

Iniciativa acogida al programa "Estudiantes" de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

BASES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN "LA DIPU TE BECA" DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA "PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA", AÑO 2019.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el Ayuntamiento de Alfajar se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "Prácticas Formativas para Jóvenes" (La Dipu te Beca).

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 16 becas en las siguientes áreas de actividad:

- Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social: 9 becas.
- Ludoteca Municipal: 1 beca.
- Servicio de Atención Ciudadana: 1 beca.
- Departamento de Educación: 1 beca.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local - Comercio: 1 beca.
- Estadística, Calidad y Personal: 1 beca.
- Departamento de Tesorería: 1 beca.
- Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías: 1 beca.

Para cada área de actividad y beca se podrán presentar las personas aspirantes que estén cursando las enseñanzas oficiales que figuran relacionadas en el Anexo I.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditada al perfil de las personas solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2019 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2019, siendo la duración inicial de un mes pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta un máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

- 1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los municipios y entidades locales menores para la realización de prácticas formativas para jóvenes, modalidad estudiantes, en el marco del programa La Dipu te Beca, de la Diputación Provincial de Valencia (04/06/2019).
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las enseñanzas oficiales, solicitadas desde las distintas concejalías y áreas municipales, y que se relacionan en el Anexo I: Ciclos Formativos de Formación Profesional, o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o máster oficial impartido por las Universidades.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

2

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 10 de junio y finalizará el 17 de junio, ambos inclusive.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo II y que consta en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) del ayuntamiento y en la página web municipal, así como el resto de documentación se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento, a través del SAC, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 (casco antiguo) y en la Plaza Poeta Miguel Hernández nº 4 (Barrio Orba), Sede Electrónica, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse en alguno de los registros previstos en el artículo 16.4, distinto a Sede Electrónica, la persona aspirante deberá remitir, antes del 17 de junio, tanto copia de la solicitud como de la documentación presentada al email cij@alfafar.es.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación cotejada justificativa de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. Únicamente se valorará la documentación presentada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para acreditar requisitos y méritos, las personas aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Volante de empadronamiento acreditativo de la residencia en algún municipio de la provincia de Valencia en el que figure la fecha de empadronamiento. En el caso de tener vecindad administrativa en Alfafar ésta se comprobará de oficio por la administración.

Iniciativa acogida al programa "Estudiantes" de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

- Documentación acreditativa (matrícula, certificado emitido por el centro educativo,...) de estar cursando, en el presente curso académico, las enseñanzas oficiales que se alegan en la que conste el centro, tipo de enseñanza, y curso o créditos que está realizando.
- Copia del expediente académico, o documentación acreditativa equivalente, en el que conste el curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, con indicación de la nota media.
- Copia de los documentos que acrediten los méritos que se alegan.

En el caso de ser seleccionadas, las personas becadas tendrán que aportar los documentos originales para el cotejo de las fotocopias presentadas.

BASE QUINTA. MÉRITOS.

Con el fin de garantizar la igualdad de trato a las/los estudiantes solicitantes, los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria respetan los criterios de selección, así como el porcentaje de ponderación establecidos por la Diputación de Valencia, y son los siguientes:

1.- Vecindad en el municipio de Alfajar: hasta 20 puntos.

No se otorgará puntuación a aquellas personas aspirantes que no cumplan este requisito con anterioridad al 04/06/2019.

2.- Nota media del expediente académico aportado: hasta 15 puntos.

- De 5 a 6'99:	3,75 puntos
- De 7 a 7'99:	7,50 puntos
- De 8 a 8'99:	11,25 puntos
- De 9 a 10:	15 puntos

3.- Conocimientos de Valenciano: hasta 10 puntos.

Certificado o título expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, o titulación equivalente. Se considerará válidos los certificados expedidos por la Conselleria d'Educació relativos a la presentación de solicitud para la expedición del Certificado de Conocimientos.

En el supuesto de tener varios títulos sólo se computará el de nivel más alto. La mera presentación de la solicitud de certificación no acredita el mérito, por lo que no se considerará puntuable.

- A2 (Oral):	2 puntos
- B1 (Elemental):	4 puntos
- B2 (Intermedio):	6 puntos
- C1 (Medio):	8 puntos
- C2 (Superior):	10 puntos

4.- Cursos, talleres, seminarios de formación, prácticas extracurriculares o actividad de voluntariado, relacionados con el objeto de la beca: hasta 5 puntos.

Los títulos o certificados tendrán que haber sido expedidos por centros oficiales de enseñanza. La homologación de títulos, en su caso, habrá de ser acreditada por las/los

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

aspirantes mediante la certificación del organismo competente. Los certificados de actividad de voluntariado tendrán que haber sido expedidos por asociaciones o fundaciones.

- De 20 a 40 horas: 1 punto
- De 41 a 100 horas: 2 puntos
- De 101 a 200 horas: 3 puntos
- De 201 a 300 horas: 4 puntos
- De más de 300 horas: 5 puntos

No se otorgará puntuación a los títulos o certificados de cursos con una duración inferior a 20 horas o de aquellos en los que no se especifique el número de horas (salvo regulación legal de los mismos).

5.- Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante: hasta 30 puntos.

Ascendientes de la unidad familiar (en primer grado) que convivan con el solicitante, que acrediten que dicha convivencia es anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los municipios y entidades locales menores para la realización de prácticas formativas para jóvenes, modalidad estudiantes, en el marco del programa La Dipu te Beca, de la Diputación Provincial de Valencia (04/06/2019), y se encuentren en situación legal de desempleo e inscritos en la oficina Servef correspondiente con anterioridad a dicha fecha de manera ininterrumpida:

- Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio: 7,5 puntos.
- Dos miembros en la situación anterior: 15 puntos.
- Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación: 22,5 puntos.
- Dos miembros en la situación anterior: 30 puntos.

4

Se valorará mediante la presentación de:

- Volante de convivencia.
- Libro de familia.
- Documentación acreditativa de que los ascendientes de la unidad familiar (en primer grado) que convivan con el estudiante están en situación de desempleo e inscritos en el Servef, y de si son perceptores o no de prestaciones públicas, a través de los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de su situación como desempleado emitido por la Directora General de Planificación y Servicios del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA). Dicho certificado se obtiene telemáticamente en la página web de Labora, a través del Código AutoServef indicado en el DARDE: “AutoServef; Certificados; **Certificado de situación laboral**”. No será válido a efectos de justificación de la situación de desempleo el documento DARDE.

- Certificado emitido por la oficina del SEPE que justifique su condición de perceptor o no de prestaciones. Dicho certificado se obtiene telemáticamente mediante certificado digital, DNI electrónico o clave permanente, en la Sede Electrónica del SEPE.

En el caso de que la extinción contractual sobrevenga con posterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los municipios y entidades locales menores para la realización de prácticas formativas para jóvenes, modalidad estudiantes, en el marco del programa La Dipu te Beca, de la Diputación Provincial de Valencia (04/06/2019), se

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

baremará de igual manera la situación legal de desempleo siempre que se acredite documentalmente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este caso, se valorarán mediante la presentación de:

- Documento acreditativo de la extinción contractual.

6.- No haber resultado beneficiario/a del programa del prácticas formativas de la Diputación de Valencia “La Dipu te Beca” en ediciones anteriores: hasta 15 puntos.

No se otorgará puntuación a aquellas personas aspirantes que no hayan indicado en su ficha de solicitud que no fueron beneficiarias de becas de formación en el marco del programa La Dipu te Beca en anteriores ejercicios.

7.- Nivel de formación académica: Curso de matriculación en los estudios especificados en las bases, distribuidos de la siguiente forma: hasta 5 puntos.

	Curso de matriculación 2018/2019			
	1º	2º	3º	4º
Grado	1	2	3	5
Ciclo formativo (Medio o Superior)	2'5	5		
Máster	5			

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente:

- a) Solicitantes con diversidad funcional acreditada.
- b) No haber disfrutado el/la estudiante de una beca al estudio durante el último curso académico.
- c) El orden de presentación de solicitudes.

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia:
 - Titular: Roberto Alacreu Mas.
 - Suplente: Eduardo Grau Gascó.
- Vocalías:
 - Titular: Enric Gómez Alba.
 - Suplente: Fernando Javier Vera Hernández.
 - Titular: María Ángeles Pérez Mayor.
 - Suplente: Patricia Marín Marqués.
- Secretaría:
 - Titular: Francisco Jose Díaz Ibáñez.
 - Suplente: Josefina González Ruiz.

Actuarán como asesoras técnicas de la Comisión Evaluadora:

- Aixa Sue Cortés Fernández.
- Mónica Muñoz María.

La Comisión Evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

En el caso de que en alguna de las áreas de actividad no se presentara ningún aspirante que reúna los requisitos exigidos, la Comisión Evaluadora podrá proponer la asignación de la beca o becas

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

vacantes ampliando su cantidad en otras áreas de actividad o sección, como también en el caso de que una vez resueltas la concesión de las becas, y ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia que se puedan dar no quede ningún aspirante de reserva en listas en alguna de las áreas de actividad.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. FASES Y ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO.

1. Lista provisional de aspirantes excluidos, admitidos y baremación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y constituida la Comisión Evaluadora se procederá a revisar la documentación aportada por las personas candidatas.

La falsedad en los datos aportados o declarados comportará la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria, sin perjuicio de la posible reclamación a las listas provisionales.

El incumplimiento de los requisitos exigidos supondrá la exclusión de la persona candidata de la baremación inicial.

Se baremará a los candidatos admitidos y las candidatas admitidas de acuerdo a la acreditación de los meritos alegados, elaborándose una lista provisional de aspirantes excluidos/as, con expresión de los motivos, así como una lista provisional de aspirantes admitidos/as y la puntuación obtenida en la baremación, ordenada de acuerdo a la puntuación y los desempates que en su caso hubiera de producirse.

Las personas interesadas dispondrán de 3 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para presentar ante la Comisión Evaluadora, y por registro de entrada, alegaciones y reclamaciones contra la misma. En estas alegaciones no se podrán presentar documentos relativos a los requisitos y/o méritos diferentes de los aportados inicialmente.

2. Lista definitiva de solicitudes excluidas, admitidas y baremación.

La Comisión Evaluadora estudiará las alegaciones y reclamaciones presentadas por las personas interesadas, estimándolas o no en su caso, lo que hará constar de manera motivada, y subsanará asimismo cualquier error material que pudiera haberse producido.

En base a lo anterior, se elaborará la lista definitiva de aspirantes excluidos/as así como la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, con la puntuación obtenida en la baremación, ordenada de acuerdo a la puntuación y los desempates que en su caso hubiera de producirse, formulando una propuesta de adjudicación de las becas, para que las dicte y se apruebe, en su caso, por resolución del órgano competente.

3. Resolución de concesión.

El órgano competente resolverá y aprobará, en su caso, la concesión de las becas, pudiendo declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

BASE OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES, LISTAS Y RESOLUCIÓN.

Estas bases y sus anexos, así como la lista provisional de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, la lista definitiva y la propuesta de adjudicación de las becas, así como la resolución del órgano competente sobre la concesión o denegación se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfajar, sito en el Ayuntamiento y SAC del Barrio Orba, y en la página web municipal (www.alfajar.com), siendo responsabilidad de las personas aspirantes el seguimiento del procedimiento.

BASE NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. La persona aspirante propuesta para la concesión de una beca asumirá la obligación del disfrute de la misma durante un periodo mínimo de un mes, salvo justificación de una circunstancia excepcional e imprevisible.

2. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

3. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

4. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

5. Son obligaciones de los becarios:

5.1. Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.

5.2. Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a.

5.3. Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.

5.4. Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a.

6. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

7. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

8. Ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Los datos facilitados por el solicitante en el Anexo II pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Alfajar con la finalidad de gestionar la solicitud

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

presentada. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias.

2. La participación en la convocatoria implica el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos a la Diputación con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

3. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

4. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de Datos en nuestra página web: <https://www.alfafar.es/protecciondatos>

BASE UNDÉCIMA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 04,337.00,226.99 “Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Juventud. Otros gastos diversos” del Presupuesto Municipal para el ejercicio corriente.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES (4.798,53 €). El importe consignado corresponde al 20% de la dotación bruta mensual de la cantidad total a que asciende el importe total del número de becas máximo a conceder así como a los gastos sociales. La cantidad restante hasta el total abonado por las becas será cofinanciada por la Diputación de Valencia.

8

En Alfafar, documento firmado electrónicamente.

El Alcalde
Juan Ramón Adsuara Monlleó

Iniciativa acogida al programa "Estudiantes" de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

ANEXO I. ENSEÑANZAS OFICIALES QUE PUEDEN OPTAR A LAS DISTINTAS BECAS SEGÚN ÁREAS DE ACTIVIDAD.

1. CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO O EQUIVALENTES, DIPLOMATURAS Y LICENCIATURAS, Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Becas: 9	Área: Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social
2 becas:	Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte CFGS en Animación de actividades físicas y deportivas CFGS en Enseñanza y animación sociodeportiva CFGM en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural
3 becas:	Grado o Magisterio en Educación infantil Grado o Magisterio en Educación primaria CFGS en Educación infantil
2 becas:	Grado en Trabajo social Grado en Educación social CFGS en Animación Sociocultural CFGS en Integración social
1 beca:	Grado en Traducción y Mediación Interlingüística Grado en Estudios Ingleses
1 beca:	Grado en Pedagogía Grado en Psicología
Becas: 1	Área: Ludoteca Municipal
1 beca:	Grado o Magisterio en Educación infantil Grado o Magisterio en Educación primaria CFGS en Educación infantil
Becas: 1	Área: Servicio de Atención Ciudadana
1 beca:	CFGS Administración y Finanzas CFGS Asistencia a la Dirección CFGM Gestión Administrativa
Becas: 1	Área: Departamento de Educación.
1 beca:	CFGS Administración y Finanzas CFGS Asistencia a la Dirección
Becas: 1	Área: Agencia de Empleo y Desarrollo Local - Comercio
1 beca:	Grado Administración y Dirección de Empresas Grado en Economía Grado Finanzas y Contabilidad CFGS Gestión de Ventas y Espacios Comerciales CFGS Marketing y Publicidad
Becas: 1	Áreas: Estadística, Calidad y Personal
1 beca:	Grado Información y Documentación Grado Finanzas y Contabilidad Grado en Relaciones Laborales CFGM Gestión Administrativa CFGS Administración y Finanzas CFGS Asistencia a la Dirección

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

Becas: 1	Área: Departamento de Tesorería.
1 beca:	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho Grado en Gestión y Administración Pública
Becas: 1	Área: Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías
1 beca:	Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación Grado en Ciencia de Datos CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red CFGS en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos CFGM en Sistemas microinformáticos y redes CFGM en Instalaciones de Telecomunicaciones

2. MÁSTERES OFICIALES IMPARTIDOS POR LAS UNIVERSIDADES:

Para cada área de actividad municipal también se podrá presentar cualquier máster oficial impartido por las Universidades, siempre y cuando guarden relación con las enseñanzas oficiales que se relacionan en el punto 1 de este Anexo y con el objeto de la práctica formativa.

Iniciativa acogida al programa "Estudiantes" de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA "ESTUDIANTES" DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ESTUDIANTE (1)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO		
CALLE, AVDA., PLAZA			Nº	Planta	Puerta
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA			
DILIGENCIA MUNICIPAL: La persona solicitante está empadronada en Alfafar: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		DILIGENCIA MUNICIPAL: El empadronamiento en Alfafar se realizó con anterioridad al 04/09/2019 : Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Firma del funcionario/a:		Firma del funcionario/a:			

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	CURSO
----------	-------

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas del **AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR**, correspondiente a la convocatoria publicada en fecha _____ Y DECLARA responsablemente que:

- a) no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
 b) se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 c) va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
 d) no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/beneficiaria señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 e) señálese lo que proceda:

- Sí, fue beneficiario/a** de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores, al menos en el año _____, en el Ayuntamiento de _____
 NO, nunca fue beneficiario/a de una beca del programa la Dipu te Beca.

f) señálese lo que proceda:

- Sí ha sido beneficiario/a** de una beca al estudio durante el curso académico 2018/19.
 NO ha sido beneficiario/a de una beca al estudio durante el curso académico 2018/19.

Se acompaña de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
 Volante de empadronamiento (personas empadronadas en otros municipios de la provincia).
 Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas oficiales contempladas en las bases del Ayuntamiento de Alfafar.
 Copia del expediente académico o documentación acreditativa equivalente.
 Copia de los méritos que se alegan.

LUGAR Y FECHA	FIRMA SOLICITANTE	REGISTRO DE ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	

Con la marca de esta casilla, expreso mi consentimiento positivo, libre, inequívoco, informado y explícito para el tratamiento de mis datos personales en los términos indicados en la cláusula de protección de datos de la base dècima.

Iniciativa acogida al programa “Estudiantes” de prácticas formativas para jóvenes, cofinanciada por la Diputación de Valencia

ANEXO III. MÁS INFORMACIÓN:

ESPAI JOVE D'ALFAFAR

Dirección: Plaza Sequer de Nelot 1 (en frente de C/ Julio Colomer 40)

Teléfono: 963 182 438

Email: cij@alfafar.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)

CASCO ANTIGUO:

Dirección: Plaza del Ayuntamiento 1

Teléfono: 963 182 126

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.; martes y jueves, de 16:00 a 19:00 h. (a partir del 15 de junio, martes de 16:00 a 19:00 h.).

BARRIO ORBA:

Dirección: Plaza Poeta Miguel Hernández 4

Teléfono: 963 897 803

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 h.; martes y jueves, de 16:00 a 19:00 h. (a partir del 15 de junio, martes de 16:00 a 19:00 h.)